RESOLUCIÓN Nº 086-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 12 de noviembre de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

VISTO:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 con Resolución Nro. 049-2019-AU, 0524-2015-CU, 080-2021-CEU-UPLA y 084-2021-CEU-UPLA, acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12.11.2021, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Politica del Estado, la presente Ley y demás normativas aplicables[1];

Que, en las universidades privadas, asociativas y societarias, el proceso de adecuación a la presente Ley, en lo que resulte aplicable, será regulado por el órgano máximo de la persona jurídica en un plazo máximo de 90 días calendarios[2];

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"[3];

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo[4];

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.11.2020, elige[5] a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2020 al 03.12.2021;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo dentro de la Ley y el Estatuto; y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables[6];

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables"[7];

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a las autoridades electas del proceso de elecciones respectivo, emitir resoluciones de su competencia y entregar los credenciales[8];

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a los miembros de los Órganos de Gobierno elegidos y publicar los resultados, de acuerdo a los plazos establecidos en su Reglamento[9];

Que, el Comité Electoral Universitario concluido el proceso, proclamará a los candidatos que han sido elegidos, les entregará sus credenciales y emitirá la Resolución respectiva, remitiendo una copia al Rector dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes hábiles para efectos del reconocimiento de los elegidos[10];

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 20.10.2021, acuerda convocar a Elecciones Generales para el 12.11.2021 del Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, a horas 10:30 a.m., de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, por el periodo de 03 años a partir del 13.11.2021 al 1**2**.11.2024, recepcionar a partir del 03, 04, 05 y 08 de noviembre del año 2021, la inscripción de candidatos para el proceso de Elecciones Generales del Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61°, 80° y 82° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, adjuntando los requisitos estipulados en el Artículo 91° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes concordante con los Artículos 66° y 67° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente. *Horario de inscripción de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 05:00 p.m.,* los documentos deberán ser presentados en formato PDF adjuntado una declaración jurada que los documentos son veraces y en honor a la verdad al correo institucional del Comité Electoral Universitario **celectoralupla@upla.edu.pe** y encargar al Secretario Académico de la Escuela de

[1] Artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 10.07.2014
[2] Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria vigente
[3] Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015
[4] Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[5] Resolución N° 025-2020-AU de fecha 03.11.2020
[6] Artículo 52° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[7] Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[8] Artículo 17°, inc. d) del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220
[9] Artículo 17°, inc. e) del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220
[10] Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220

RESOLUCIÓN Nº 086-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 12 de noviembre de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes de la Universidad Peruana Los Andes la citación a Sesión Extraordinaria a los Miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado para elegir al Director Titular, quien citara por escrito notificando a los correos institucionales, individualmente y con la anticipación de 48 horas como mínimo al acto de sufragio, de conformidad a lo establecido en los Artículos 67° y 111° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente;**;**

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesion Extraordinaria de fecha 09.11.2021, declara[11] candidato hábil para el proceso de Elecciones Generales a Director Titular de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, por reunir con los requisitos establecidos en el Artículo 91° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes concordante con los Artículos 65° y 66° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente según se detalla a continuación:

CANDIDATOS HABILITADOS:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Grado Académico	Condición
01	Dr. **Aguedo Alvino Bejar Mormontoy**	Principal	Doctor en **Administraciòn**	Habilitado

Que, en mérito al Acta de Instalación, en la sala virtual de la plataforma meet https://meet.google.com/qut-oycv-xqg del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana, se instaló la única mesa de sufragio, actuando como miembros de mesa los Miembros del Comité Electoral Universitario de conformidad a lo establecido en el Artículo 109° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, participando para la elección los miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado integrado de conformidad al Artículo 92° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente en concordancia con el Artículo 37° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ESTADO
1	Dr. Carlos Rosario Sanchez Guzman	Director (e) de la Escuela de Posgrado	Presente
2	Dr. Moises Calle Caceres	Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Presente
3	Dr. Bastidas Parraga Gustavo	Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana	Presente
4	Dr. Aguado Alvino Bejar Mormontoy	Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables	Presente
5	Dra. Melva Isabel Torres Donayre	Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud	Presente
6	Dr. Carlos Rosario Sánchez Guzmán	Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería	Presente
7	Mg. Lesvia Mascaró Rojas	Representante de los graduados	Presente

Que, culminado con la votación, el Presidente del Comité Electoral Universitario, procede a realizar el escrutinio en el lugar de su instalación en acto público e ininterrumpido, con el ánfora abierta y extraídos los votos, confronta el número de cédulas extraídas con el Padrón Electoral, desdobla las cédulas una a una y lee en voz alta el nombre de los candidatos como sigue:

CANDIDATO	[redacted]		
	1RA VUELTA	*2DA VUELTA*	*3RA VUELTA*
Dr. Aguedo Alvino Bejar Mormontoy	03	04	
VOTOS EN BLANCO	03	02	
VOTOS NULOS Y/O VICIADOS	00	00	
TOTAL VOTOS	**06**	**06**	

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12.11.2021, finalizado el cómputo y en mérito al Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cierre de Computo y Sufragio, acuerdan Proclamar ganador al Dr. Aguedo Alvino Bejar Mormontoy, Docente Ordinario Principal, adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables como **DIRECTOR TITULAR** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, elegido en Elecciones Generales, por el periodo de *tres (03) años a partir 13.11.2021 al 12.11.2024*, en mérito a los resultados obtenidos trascritos en el Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cierre de Computo y Sufragio;

Estando al resultado obtenido y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

[11] **Artículo 1° de la Resolución N° 084-2021-CEU-UPLA de fecha 10.11.2021**

RESOLUCIÓN Nº 086-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 12 de noviembre de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESUELVE:

Art 1° **PROCLAMAR** ganador al Dr. Aguedo Alvino Bejar Mormontoy, Docente Ordinario Principal, adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables como **DIRECTOR TITULAR** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, elegido en Elecciones Generales, por el periodo de *tres (03) años a partir 13.11.2021 al 12.11.2024*, en mérito a los resultados obtenidos trascritos en el Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cierre de Computo y Sufragio.

Art. 2° **OTORGAR** al Docente Ordinario elegido la credencial y Resolución respectiva[12].

Art. 3° **PONER** de conocimiento de la presente Resolución a la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios.

Art. 4° **DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

Art. 5° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Peruana Los Andes.

FIRMADO Y SELLADO POR:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
Dr. Pierre Chipana Loayza
PRESIDENTE

.....
Mg. Hilario Romero Giron
SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN:

SUNEDU (01)	RECTORADO (01)
DIRECTOR (e) (01)	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (01)
OFIC. RECURSOS HUMANOS (01)	SECRETARIA GENERAL (01)
IMAGEN INST. Y MARK. (01)	INTERESADO (01)
ESCALAFON (01)	CONTROL INTERNO (01)
ARCHIVO (01)	

[12] **Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente.**